Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202530010000683

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 10-02-2025 23:08:12

PARA: **MÓNICA DUARTE ORTIZ**
Subgerente de Operaciones

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
Gerente de Unidad Grupo de Gestión Contractual

DE: **OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASUNTO: Alcance Novedades Contractuales de los derivados del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).

De manera atenta, nos permitimos dar alcance a los memorandos relacionados a continuación, a efectos de realizar la suspensión de los contratos referidos:

RADICADO	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
20252200006809	2240072	Orden de trabajo	UN (01) MES	10/02/2025	11/03/2025	12/03/2025	14/03/2025
20252200006599	2240130	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	13/05/2025
20252200006719	2240071	Orden de trabajo	UN (01) MES	10/02/2025	11/03/2025	12/03/2025	13/03/2025
20252200006419	2240125	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	13/05/2025
20252200006709	2240070	Orden de trabajo	UN (01) MES	10/02/2025	11/03/2025	12/03/2025	15/04/2025
20252200007259	2240132	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	28/05/2025
20252200007249	2240081	Orden de trabajo	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	13/05/2025
20252200006929	2240100	Orden de trabajo	UN (01) MES	10/02/2025	11/03/2025	12/03/2025	24/05/2025
20252200006589	2240133	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	30/07/2025
20252200006829	2240078	Orden de trabajo	UN (01) MES	10/02/2025	11/03/2025	12/03/2025	15/05/2025
20252200006819	2240076	Orden de trabajo	UN (01) MES	10/02/2025	11/03/2025	12/03/2025	15/05/2025
20252200007159	2240121	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	02/10/2025
20252200006469	2240170	Orden de trabajo	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	02/10/2025
20252200007229	2240073	Orden de trabajo	UN (01) MES	10/02/2025	11/03/2025	12/03/2025	29/03/2025
20252200006699	2240080	Orden de trabajo	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	16/06/2025
20252200006689	2240074	Orden de trabajo	UN (01) MES	10/02/2025	11/03/2025	12/03/2025	20/04/2025

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

RADICADO	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
20252200007129	2240101	Orden de trabajo	UN (01) MES	10/02/2025	11/03/2025	12/03/2025	07/08/2025
20252200007289	2240103	Orden de trabajo	UN (01) MES	10/02/2025	11/03/2025	12/03/2025	25/06/2025
20252200006409	2240176	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	18/10/2025
20252200007219	2240136	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	28/05/2025
20252200006679	2240135	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	01/07/2025
20252200006669	2240134	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	20/06/2025
20252200007269	2240120	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	30/07/2025
20252200006399	2240131	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	01/07/2025
20252200007119	2240114	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	23/09/2025
20252200007279	2240143	Orden de servicio	TRES (03) MESES	10/02/2025	11/05/2025	12/05/2025	25/08/2025
20252200006529	2240137	Orden de servicio	TRES (03) MESES	09/02/2025	10/05/2025	11/05/2025	13/07/2025
20252200006539	2240087	Orden de trabajo	TRES (03) MESES	09/02/2025	10/05/2025	11/05/2025	13/07/2025
20252200006559	2240129	Orden de servicio	TRES (03) MESES	09/02/2025	10/05/2025	11/05/2025	16/06/2025
20252200006569	2240086	Orden de trabajo	TRES (03) MESES	09/02/2025	10/05/2025	11/05/2025	16/06/2025
20252200006439	2240065	Orden de trabajo	TRES (03) MESES	09/02/2025	10/05/2025	11/05/2025	16/06/2025
20252200007149	2240075	Orden de trabajo	UN (01) MES	09/02/2025	10/03/2025	11/03/2025	17/07/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCANCE A LA JUSTIFICACIÓN

El Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) cuyo objeto es “EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar Conexiones intradomicillarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL ministerio, a través de una gerencia integral de proyectos” el cual,fue suspendido desde el 27 de diciembre de 2024, por un plazo inicial de 45 días, es decir hasta el 9 de febrero de 2025.

En el marco de lo estipulado en el numeral 3 del literal b “Obligaciones Específicas” de la Cláusula Tercera del Contrato Interadministrativo que establece:

> *“Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo”*

ENTerritorio (hoy ENTerritorio S.A) suscribió 32 contratos derivados con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, los cuales dependen del Contrato Marco.

En el marco del Comité Operativo o de Seguimiento de los Contratos Interadministrativos No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) y No. 1083 de 2022 (222006 numeración ENTerritorio S.A.), realizado el 29 de enero de 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MINVIVIENDA y ENTerritorio S.A. acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 por un período de tres (3) meses, fundamentados en causales que obedecen a circunstancias ajenas a la voluntad de ENTerritorio S.A.

Las causales detalladas en el acta del comité señalado en precedencia son las siguientes:

"(…) Señaló que por parte del MVCT, se están realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible, no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

La Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., después de analizar varias alternativas, acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de 3 meses, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible, así como la reestructuración del cronograma de ejecución de cada proyecto, la cual se debe trabajar en conjunto. Se aclara entre las partes que de superarse las razones antes de la fecha propuesta se procederá inmediatamente con el reinicio de las actividades contractuales.

Luego de analizar varias alternativas, la Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de 3 meses, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible, así como la reestructuración del cronograma de ejecución de cada proyecto, la cual se debe trabajar en conjunto. Se aclara entre las partes que de superarse las razones antes de la fecha propuesta se procederá inmediatamente con el reinicio de las actividades contractuales. (…)"

En atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, y considerando la situación actual de caja del Gobierno Nacional y las reducciones presupuestales en distintos sectores, es importante precisar que esta prórroga no responde a una decisión adoptada de manera unilateral por ENTerritorio S.A., sino que obedece a circunstancias que escapan de su ámbito de responsabilidad y gestión, en atención a las decisiones adoptadas por el cliente respecto al contrato marco, lo cual tiene injerencia en las decisiones de ENTerritorio S.A como contratante respecto de los contratos derivados suscritos. En este sentido, la suspensión de los contratos derivados es una consecuencia directa de la continuidad de la suspensión del contrato principal, lo que hace indispensable mantener dicha medida hasta que las condiciones permitan su reactivación.

Asimismo, la necesidad de continuar con la suspensión responde a factores presupuestales que condicionan la ejecución del contrato. Por lo tanto, esta medida no responde a una determinación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

discrecional, sino que se fundamenta en la realidad financiera del proyecto y en la necesidad de garantizar su viabilidad dentro del marco contractual establecido.

Conforme a lo anterior, se hace necesaria la ampliación del plazo de la suspensión No. 1 de la contratación derivada del Contrato Interadministrativo No. 223004, asegurando así la coherencia con el estado actual del contrato marco.

Se reitera que esta medida responde exclusivamente a la suspensión del contrato marco y a las condiciones presupuestales establecidas por el cliente, y que su levantamiento estará sujeto a la superación de dichas circunstancias.

Aplicación Articulo 829 del Código del Comercio,

Teniendo en cuenta la fecha de reinicio de los contratos 2240137, 2240087, 2240129, 2240086, 2240065 y 2240075 se pactó el 9 de febrero de 2025, la presente novedad de tramitará el día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio que establece:

> *"En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:*
>
> 1. *Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;*
> 2. *Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y*
> 3. *Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.*
>
> *PARÁGRAFO 1o. Los plazos de días señalados en la ley se entenderán hábiles; los convencionales, comunes.*
>
> *PARÁGRAFO 2o. Los plazos de gracia concedidos mediante acuerdo de las partes, con anterioridad al vencimiento del término, se entenderán como prórroga del mismo".*

Cordialmente,

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
SUBGERENTE DE DESAROLLO DE PROYECTOS

Proyectó: EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS - Contratista- Gerente de Convenio - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Elaboró: EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS - Contratista- Gerente de Convenio - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA